



R E S O L U C I O N Nº 105/97.-

CHILECITO, 19 de Diciembre de 1.997.-



VISTO:

El Receso Estival dispuesto por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Nº 105 de la C.O.M., establece que podrán celebrarse **SESIONES EXTRAORDINARIAS**, cuando dicho pedido sea formulado por un tercio de los miembros del Concejo Deliberante.-

QUE, ante ésta posibilidad, el Concejo Deliberante debe proceder a tomar los recaudos pertinentes a tal efecto.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

R E S U E L V E

RESOLUCION Nº AÑO

Art.1º).-DISPONER, que el Personal de Secretaría Deliverativa y Direcciones dependiente de esa, queden a disposición del Cuerpo Deliberativo, para ser convocados a prestar servicios cuando así se considere necesario.-

Art.2º).-Los días trabajados en tal sentido, serán reintegrados por éste Concejo, a los empleados a los que alude en el Art.1º de la presente Resolución.-

Art.3º).-Por Secretaría Administrativa, confecciónese la documentación correspondiente.-

Art.4º).-Notifíquese, comuníquese y archívese.-

  
JOSE DANIEL NIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



  
AMADO ANDRES ORMEÑO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO